

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Luis María Aragó Cabañas, contra don Luis Rabassa Rosas, sobre reclamación de cantidad, autos procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona, en ejecución de sentencia, y en los que por providencia de 8 de los corrientes se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que luego se dirá la siguiente finca embargada al demandado:

Rústica: Pieza de tierra de secano, monte con pinos, sita en término municipal de Olivella y partida llamada Casa Milá de la Clavilleras; de superficie treinta hectáreas. Lindante: Al Norte, con Eloy Bellés Solé; al Este, con José Camps Albareda, y al Oeste, con Eloy Balés y restante finca de que se segrega, mediante en su mayor parte el camino llamado del Fondo de la Romanguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 175 del archivo, libro 2 de Olivella, folio 199, finca número 100, inscripción primera.

De la descrita finca se han practicado segregaciones vendidas a terceras personas, por un total de quince hectáreas cinco áreas seis centiáreas quince decímetros cuadrados, sin que conste descrito el resto.

Dicha finca pertenece en su totalidad a la urbanización conocida por Las Colinas, sita en el término municipal de Olivella, es un tramo poblado de pinos y matorral bajo y existe un plan parcial aprobado por la Comisión de la Diputación Provincial de Urbanismo, con fecha 13 de septiembre de 1965. Y ha sido valorada pericialmente en la cantidad de veintitrés millones setecientos cuarenta mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta y dos céntimos.

Para el remata se ha señalado el día 17 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón Víctor Pradera, números 1 y 3.

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto del 10 por 100 efectivo, por lo menos, del precio de valoración antes indicado, que es el que servirá de tipo a la subasta que se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de

la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, José Manuel Pagnaire.—2.781-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Barcelona, en providencia de fecha 4 de abril del corriente año, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Manuel Sugrañes Perotes, en nombre y representación de doña Alejandrina Iluminada Cano Sánchez, al objeto de obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Cano Felipe, natural de Elche, de la Sierra (Albacete), hijo de Benigno y Teresa, casado, domiciliado últimamente en la calle Llacuna, número 134, tercero, primera, de esta ciudad de Barcelona, del que se ausentó con fecha 25 de diciembre de 1963, sin que desde entonces se hayan tenido noticias ni referencias de su actual paradero, por lo que se le supone fallecido; lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y siguientes del Código Civil.

Barcelona a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—2.782-5.

#### CORIA

Don Fausto Valiente González, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Coria y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 114 de 1972, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», hoy don Juan Solís Cordero y dos más, contra «Exportadora Agrícola Conservera, S. A.», de Moraleja, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días en la cantidad que se dirá los bienes siguientes:

Fábrica de conservas vegetales en Moraleja (Cáceres), denominada «Exportadora Agrícola Conservera, Sociedad Anónima» (EXACONSA), con todos los derechos industriales de dicha Sociedad, solares, edificio, maquinaria, instalaciones eléctricas y de aguas y equipo diverso, construida sobre un terreno abierto llamado de «El Calvario», al pago de Los Huertos, término de Moraleja, de 59 áreas 48 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Gonzalo Gutiérrez; Sur, calleja del

Calvario; Este, resto de la finca de que se segregó, y Oeste, Francisca Alemán. El expresado edificio o fábrica está compuesto de tres naves, destinadas a la elaboración de pepinillos, conservas vegetales y almacenamiento de productos destinados a determinadas funciones. La totalidad de la superficie construida es de 3.400 metros cuadrados. Inscrita al folio 35 del tomo 481, finca número 2.698, del Registro de la Propiedad de esta ciudad, así como en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1.883 general y 1.263 de la sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 110, hoja número 9.698, inscripción primera.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad total de catorce millones ochocientas noventa y dos mil ciento dos pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Coria (Cáceres), se ha señalado el día catorce de octubre, y hora de las once de su mañana, previéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente con arreglo a derecho una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que han sido suplidos los títulos de propiedad, los cuales con los autos correspondientes están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Coria a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—11.790-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace público que en los autos ejecutivos número 187/73, promovidos por don Manuel Garzón Organvies, contra don Emilio Valles García para cobro de 549.077,26 pesetas por principal, gasto de protesto, intereses y costas, se ha acordado en providencia de este día sacar a pública subasta por segunda vez, en término de veinte días las fincas siguientes:

1. Parcela de tierra y viña, procedente de la suerte de tierra y viña nombrada hoy «Villa Carmen», en el Pago Peral del Cangrejo, de este término municipal, de cabida 1.000 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, con resto de la finca de que se segregó; Sur, con la ronda o camino de circunvalación de la ciudad; Este, con finca de don Emilio y don Francisco de Luque, y al Oeste, con el resto de la finca de que se segregó mediante un camino. Tomo 892; folio 125, finca número 10.214, inscripción primera. Sobre tal parcela se halla construido un chalet de dos plantas y una torre, teniendo tal construcción una extensión aproximada de 150 metros cuadrados.

2. Parcela de terreno en este término, Pago del Peral del Cangrejo, que formó

parte de la suerte «Villa Carmen», con superficie de 10 áreas 67 centiáreas y 79 decímetros cuadrados, y linda: Al Norte y Oeste, con el resto de la finca de que se segregó; por el Este, con finca de don Emilio y don Francisco de Luque y con la porción segregada y vendida al señor Vallés García, y por el Sur, con esta misma porción inscripción, digo, inscrita al tomo 703, folio 178, finca número 10.746, inscripción primera.

Las fincas descritas han sido valoradas pericialmente en tres millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 19 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que sirve de tipo a esta subasta la cantidad de dos millones ochocientas doce mil quinientas pesetas, importe de la tasación judicial con rebaja del 25 por 100.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Jerez de la Frontera a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Emilio Escribano Serrano.—El Secretario.—2.789-3.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se sigue con el número 550-1973 expediente promovido por don Constantino Guijarro Sánchez y su esposa, doña María Luisa Rozas Díez, sobre adopción plea de la menor María Luisa Rapado Rozas, nacida en Don Benito (Bañajoz) el día 27 de marzo de 1960, hija natural de don Leónidas Rapado de Toro y de doña María Luisa Rozas y Díaz, en el que se ha acordado citar por medio del presente al referido padre natural de dicha menor don Leónidas Rapado de Toro, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado a prestar la conformidad con dicha adopción, o en su caso, a alegar lo que a su derecho convenga respecto a la petición deducida, apercibiéndole que de transcurrir el mencionado plazo sin comparecer se le tendrá por conforme con la referida adopción.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Leónidas Rapado de Toro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.787-3.

#### PAMPLONA

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por este Juzgado y en la pteza cuarta de quiebra voluntaria de la Sociedad «López Hermanos y Compañía, S. A.», seguida bajo el número 228 de 1972, sobre examen, reconocimiento y graduación de créditos, se ha dictado auto de fecha 10 de los corrientes en el que, en sustitución de la Junta general de acreedores, por no haber habido quórum suficiente para la celebración de la misma, se ha practicado la graduación de los créditos de dicha quiebra, cuya resolución podrá ser examinada por los acreedores en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que los

mismos puedan impugnarla si lo desean en la forma que determina los artículos 1.273 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Irigaray Undiano.—El Secretario.—2.788-3.

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido en funciones en el número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de la Sociedad «Industrias de Carrocería, Sociedad Anónima» (INDECASA), domiciliada en Pamplona, y por auto de 15 de junio último se convoca a todos los acreedores de la misma a la Junta general, que habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, y su hora de las diez de la mañana, a la que podrán asistir personalmente o debidamente apoderados.

Dado en Pamplona a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—3.297-D.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos juicio ejecutivo número 136/1969, seguidos en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, contra doña Concepción Ayala Fernández y don Rafael Maldonado Ayala, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones setecientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinados por quienes se propongan tomar parte en dicha subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta:

• Mitad indivisa correspondiente a la demandada doña Concepción Ayala Fernández, de la casa situada en esta ciudad, en calle Alfonso XII, 9. Tiene una superficie de 322 metros 83 centímetros cuadrados, con inclusión del grueso de sus muros y medianerías, y linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 11; por la izquierda, con la número 7, ambas ac-

tuales de la misma calle, y por el fondo, con jardín de la casa de calle Monsalves.

Dado en Sevilla a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—6.554-E.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Sevilla, en funciones de número dos de la misma por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital, con el número 95/73, a instancia de doña Isabel Tolosa Climent, representada por el Procurador don Jacinto García Sainz, contra don Isidoro Moreno Amat y su esposa, doña Josefa Arauz Escudero, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, por la presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración que se expresará, la siguiente:

• Finca: Urbana al sitio denominado de Palmete, procedente de la hacienda nombrada de Jesús, María y José, y también de Amate, término de Sevilla. Tiene su frente a antiguo camino de servidumbre, hoy calle central de la barriada de Jesús, María y José, y linda por dicho frente con la expresada calle y con finca de Wenceslao Mejías García; con Antonio Rodríguez García y don Manuel del Toro Ortega; por la derecha, con finca de don Antonio Carlos García, y por la izquierda, con la de doña María Moreno Amate, y por el fondo, con terrenos de don Segundo Marrero Cabrera. Su superficie total es de 1.621 metros 80 decímetros cuadrados, en los que existe edificada una casa con 180 metros cuadrados, casa del guarda con 120 metros cuadrados, una nave de 250 metros cuadrados y otra de 358 metros cuadrados, destinada a taller de carpintería, con máquina, Tupi, aserradora, labrante y prensadora. El resto de la superficie está destinada a paso y zona de expansión, constituyendo todo ello una sola unidad constructiva.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día diez de octubre del corriente año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de un millón cien mil pesetas que fué pactado por las partes como valor del inmueble en la segunda escritura de hipoteca, importando, por tanto el mencionado setenta y cinco por ciento la cantidad de ochocientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto un diez por ciento en efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—11.784-C.